04/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# La Justica no aparta de un proceso a un magistrado pese a los vínculos que tenía con el abogado litigante

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha declarado que no es suficiente para apartar de un procedimiento a un magistrado que estudió en la **misma Facultad de Derecho**, desempeñó funciones docentes en la **misma Universidad** y formaba parte de la **misma asociación taurina** que el abogado litigante.

La sentencia, **de 28 de noviembre de 2022**, subraya que la recusación "ha de fundarse en causas tasadas e interpretadas **restrictivamente** sin posibilidad de aplicaciones extensivas o analógicas".

**El caso**

En el marco de una acción de responsabilidad contractual planteada, la mercantil demandada interpuso un **recurso extraordinario por infracción procesal** discutiendo la concreta composición del tribunal que resolvió el recurso de apelación.

En síntesis, la recurrente alegó que existían elementos indiciarios de que uno de los magistrados que componían la Audiencia Provincial de Navarra, en "apariencia", tenía una relación que " **podría incardinarse en sede de amistad**", con el abogado de la mercantil actora.

En con ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |